



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Es indudable que la educación constituye uno de los pilares fundamentales de toda sociedad, indispensable para alcanzar el desarrollo económico y social.

Por lo tanto, el Estado no puede desentenderse de la prestación del servicio educativo, ya que constituye una de sus obligaciones indelegables. Si tenemos en cuenta que el acceso a la educación es fundamental en el objetivo de generar igualdad de oportunidades y, consecuentemente, en la reducción de la desigualdad social, queda claro que los gobiernos deben poner el mayor esfuerzo posible para proveer a la educación pública.

Lamentablemente en nuestra provincia persisten establecimientos educativos con necesidades edilicias y pedagógicas. Tal es el caso de la escuela primaria n° 146 de San Antonio Oeste, establecimiento que cuenta actualmente con una matrícula de 600 alumnos, la cual supera ampliamente la capacidad proyectada en su construcción inicial, a principios de 1980. Efectivamente, en dicha época se realizó la construcción previendo una capacidad para 400 alumnos, la cual ha sido superada con el paso del tiempo.

Esta situación hace que en los recreos alumnos y docentes deban turnarse y repartirse entre el patio interior y exterior, el último de estos sin playón ni techo, por lo que tanto alumnos y docentes quedan expuestos a las inclemencias climáticas.

Esta escuela también presenta carencias en lo que se refiere al material didáctico, como elementos para la enseñanza de geometría y mapas, así como deficiencias en los cielorrasos, lo que hace necesario el recambio de los mismos.

La Comisión Cooperadora de la escuela n° 146 ha priorizado entre sus objetivos precisamente la realización del playón del patio exterior, el recambio de los cielorrasos y la obtención de los elementos pedagógicos mencionados, por lo que creemos necesario incluir en el presupuesto para el ejercicio 2007 las partidas necesarias para la realización de dichas obras y para la provisión de los elementos didácticos mencionados.

Por ello:

**Autor:** Javier Alejandro Iud.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado incluya en el presupuesto del ejercicio 2007 las partidas necesarias para la realización de obras de infraestructura en la escuela n° 146 de San Antonio Oeste.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado incluya en el presupuesto del ejercicio 2007 las partidas necesarias para la provisión de elementos didácticos para la escuela n° 146 de San Antonio Oeste.

**Artículo 3°.-** De forma.